



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, el Dictamen N° 018-2016-MPH/SR-CPEAFPYP sobre el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pacaycasa para el Cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios Municipales de Pacaycasa - Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, visto el Acuerdo de Concejo N°059-2016-MPH/CM, de fecha 14 de Abril del 2016, donde el Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, acuerda aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, para el Cofinanciamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PACAYCASA - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" por el monto de Trescientos Mil con 00/100 soles (S/.300,000.00 soles).

Que, con Informe N°324-2016-MPH/17, de fecha 10 de Mayo del 2016, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al CPC Elver Vicente Sánchez - Gerente Municipal, que para proseguir con los trámites respectivos de dicha Transferencia Financiera, es necesaria la firma del Convenio





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

-----  
Interinstitucional entre ambas municipalidades;

Que, con Informe N°337-2016-MOH/17, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina y Planeamiento y Presupuesto, informa al Abog. Jhonny A. Bernedo Navarro - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que para cumplir con los compromisos de la Gestión Edil, el incremento de la propuesta de S/. 100,000.00 soles serán asumidos con los recursos asignados en el Rubro de Cofinanciamiento de Proyectos según Convenio establecido en el PIA 206;

Que, con Opinión Legal N°114-2016-MPH/16, de fecha 17 de Mayo del 2016, el Abog. Jhonny A. Bernedo Navarro - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, para el Cofinanciamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PACAYCASA - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", código SNIP N°321380.

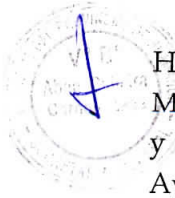
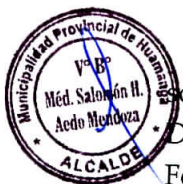
Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por el Presidente de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 018-2016-MPH/SR-CPEAFPyP sobre el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pacaycasa para el Cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios Municipales de Pacaycasa - Provincia de Huamanga - Ayacucho" Código SNIP N° 321380.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pacaycasa para el Cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios Municipales de Pacaycasa - Provincia de Huamanga - Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Municipalidad Distrital de Pacaycasa, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

-----  
Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la  
Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog.  Cornejo Zaga  
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
-----  
Med. S.  Aedo Mendoza  
ALCALDE